

REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 180 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II A BENEFICIARIOS(AS) DE LA JUNTA DE VECINOS VILLA SAN RAMON, HORIZONTE, SOL DEL PACIFICO Y YUNGAY, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA N°

171

PUERTO MONTT,

08 ABR. 2021

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2011, modificada por Resolución Exenta N° 011523 de fecha 23.09.2017, N°1283 de fecha 05.06.2019, N° 429 de fecha 05.07.2019, N° 1226 de fecha 13.08.2020 y N° 1923 de fecha 29.12.2020;
4. La Resolución Exenta N° 1484, de fecha 26.06.2018 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018, para Proyectos Título II, Mejoramiento de Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas tanto en su línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
5. La Resolución Exenta N° 10439 (V. y U) de fecha 20.12.2018, que aprueba nómina de postulantes beneficiados en el tercer proceso de selección del llamado nacional en condiciones especiales del año 2018, para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Programa de Protección del Patrimonio Familiar destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas;
6. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 95 de fecha 21.01.2021, en orden a otorgar prórroga para los certificados de subsidio habitacional, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S N° 255 (V. y U.) de 2006, Mejoramiento Título II, de beneficiarios(as) pertenecientes a la **JUNTA DE VECINOS VILLA SAN RAMON, HORIZONTE, SOL DEL PACIFICO Y YUNGAY**, de la comuna y provincia de Osorno, región de Los Lagos;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto N° 4 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos.



CONSIDERANDO

1. Que, mediante Ord. N° 95, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director SERVIU región de los Lagos, solicita a esta Secretaría Regional, otorgar prorroga de plazo de 730 días respecto de los certificados de subsidio perteneciente a beneficiarios(as) de la Junta de Vecinos Villa San Ramón, Horizonte, Sol del Pacífico y Yungay, de la comuna de Osorno. En su solicitud y documentos adjuntos, indica que el proyecto no ha podido concluirse por razones de tipo administrativa, debido a que el primer contratista solo hizo una conexión e instalación con SAESA como con la Superintendencia de Electricidad y Combustible. Ante ello, por decisión de la Junta de vecinos cambio de contratista por decisión de asamblea. Por lo anterior, solicita acceder a lo requerido, indicando que la obra cuenta con un porcentaje de 50% de avance, siendo ello ratificado por el Inspector Técnico, Supervisor SERVIU Osorno, y por tanto se requiere este nuevo plazo para efectos de trámite de cobro y pago de subsidios, haciendo presente que estos se encuentran con presupuesto vigente;

2. Que, a propósito de lo anterior, el profesional analista del Departamento de Planes y Programas emite el Memorandum N° 337 de fecha 03.02.2021, indicando que se trata de una primera solicitud, y que la obra posee un avance de 50%, y por tanto se solicita aumento de plazo de 730 días;

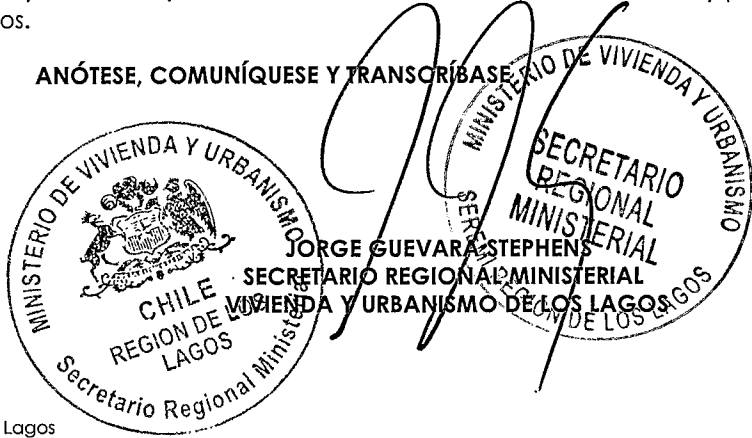
3. Que, el artículo 38 letra d), del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, letra d) (...) *Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU(...)*;

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESUELVO

OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 180 DÍAS POR UNA SOLA VEZ, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente a beneficiarios(as) de la **JUNTA DE VECINOS VILLA SAN RAMÓN, HORIZONTE, SOL DEL PACÍFICO Y YUNGAY**, de la comuna y provincia de Osorno, región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



JGS/PJO/IUT/CHM/iut
DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU región de Los Lagos
- Área Saneamiento y Aplicación de Subsidio, SERVIU región de Los Lagos
- Departamento Provincial SERVIU Osorno
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos



Lo transcribo a Ud., para su conocimiento

Maria Constanza Walker G.
Ministro de fe (s)

